PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 4744. -

POR EL CUAL SE INCORPORA EL PROYECTO COSTANERA SUR A LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA LEY N° 5396/2015, "QUE MODIFICA LA LEY N° 1302/1998 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/1983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", MODIFICADO Y AMPLIADO POR LA LEY N° 5074/2013".

Asunción, 7 de enero de 2016

N° 1064. -

VISTO: *La presentación realizada ante el Ministerio de Hacienda por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante la cual se solicita la actualización del listado de Proyectos Prioritarios dentro del Plan Anual de Inversión Pública (PAIP).*

La Ley Nº 5074/2013, "Que modifica y amplia la Ley Nº 1302/1998 "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley Nº 1045/1983 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".

El Decreto Nº 1434/2014, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5074/2013 "Que modifica y amplia la Ley N° 1302/1998 "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley Nº 1045/1983 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".

El Decreto Nº 2283/2014, "Por el cual se establecen los Proyectos Prioritarios del Plan Anual de Inversión Pública a ser desarrollados bajo la modalidad de financiamiento establecida en la Ley N° 5074/2013".

La Ley N° 5396/2015, "Que modifica la Ley N° 1302/1998 "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/1983, "Que establece el Régimen de Obras Públicas", modificado y ampliado por La Ley N° 5074/2013" (Expediente MH. N° 96.195/2015); y

CONSIDERANDO: *Que en virtud de las Leyes N°s. 5074/2013 y 5396/2015 se ha ampliado el régimen de obras públicas, estableciendo la modalidad de licitación con financiamiento avaladas con garantía soberana del Estado paraguayo, en el marco de las Leyes N°s. 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 4744. -

POR EL CUAL SE INCORPORA EL PROYECTO COSTANERA SUR A LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA LEY Nº 5396/2015, "QUE MODIFICA LA LEY Nº 1302/1998 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY Nº 1045/1983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", MODIFICADO Y AMPLIADO POR LA LEY Nº 5074/2013".

Que el Artículo 8° del Decreto N° 1434/2014, faculta al Poder Ejecutivo a establecer un Plan Anual de Inversión Pública (PAIP) que contendrá el listado de proyectos priorizados sujetos al régimen establecido por la Ley N° 5074/2013, pudiendo el Equipo Económico Nacional (EEN) sugerir al Poder Ejecutivo la actualización periódica del PAIP.

Que el Equipo Económico Nacional por Acta N° 95, del 23 de diciembre de 2015, ha solicitado incluir el proyecto Costanera Sur al Plan Anual de Inversión Pública (PAIP).

Que la licitación con financiamiento representa una modalidad alternativa y novedosa de financiamiento para el desarrollo de infraestructuras en nuestro sistema legal y administrativo.

Que el Gobierno Nacional ha identificado la necesidad de incorporar otro proyecto prioritario a lo aprobado en el Decreto N° 2283/2014, conforme con los lineamientos del Plan Anual de Inversión Pública (PAIP).

Que el proyecto Costanera Sur se enmarca dentro de las obras a favor de los pobladores de la franja costera individualizada en la Ley N° 5396/2015, para lo cual se debe realizar la recuperación de hasta 113 hectáreas en el barrio Bañado Tacumbú para la construcción de hasta 5000 viviendas y el acceso al mismo con la construcción de 7,8 km de Avenida, que se denominará Costanera Sur.

Nº

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 4744 -

POR EL CUAL SE INCORPORA EL PROYECTO COSTANERA SUR A LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA LEY N° 5396/2015, "QUE MODIFICA LA LEY N° 1302/1998 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/1983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", MODIFICADO Y AMPLIADO POR LA LEY N° 5074/2013".

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) considera que el proyecto Costanera Sur es una necesidad imperante para el mejoramiento y la dignificación de las condiciones de vivienda de los pobladores del Bañado Sur y, que además, facilitará el acceso a la ciudad desde el sector sur, el cual está especificamente contemplado en el Artículo 1°, párrafo antepenúltimo, de la Ley N° 5396/2013, para cuya concreción se estima una inversión de doscientos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 220.000.000.-).

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1105, del 29 de diciembre de 2015, y recomendó la aprobación del Proyecto de Decreto, expresando que el mismo reúne las formalidades legales.

Nº

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Actualizase e incorpórase al listado de Proyectos Prioritarios del Plan Anual de Inversión Pública (PAIP), aprobado en el Anexo al Decreto N° 2283/2014, el proyecto "Costanera Sur", en el marco de lo dispuesto en los Artículos 8° del Decreto N° 1434/2014 y 2° del Decreto N° 2283/2014, respectivamente.*

Art. 2°.- *El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.*

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py